

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2013 00409 00
Medio de control	POPULAR
Accionante	MARIA DORA QUIÑONES
Accionadas	MUNICIPIO DE BELLO Y OTRO
Asunto	Fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento.

Cumplidos los requisitos previos de notificación, comunicación y publicación de la presente acción y atendiendo el contenido del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a la audiencia especial de pacto de cumplimiento en el proceso de la referencia, para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Librense los oficios por la Secretaría del Juzgado comunicado la fecha, con la advertencia de las sanciones legales por la no comparecencia, previstas en el artículo 27 de la ley 472 de 1998.

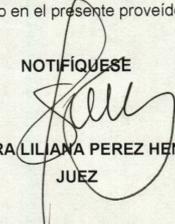
Se previene a las partes y demás personas que intervienen en esta acción sobre el deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, que dispone:

"... La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo."

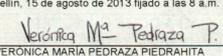
La presente providencia se le notificará personalmente al Procurador Judicial, y por Estados a las demás partes e intervinientes, a quienes además, se enviará el oficio comunicando lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 15 de agosto de 2013 fijado a las 8 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHÍTA
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, _____

COMPARECIÓ EL SEÑOR PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO QUIEN SE LE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR.

PROCURADOR JUDICIAL